

INDUQUICLOR S.A.

Guayaquil, 12 de marzo de 2014



Señora:
RAQUEL MERCEDES HEREDIA MENDEZ
 Ciudad:

Estimada Señora:

Cumpliendo informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **INDUQUICLOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de 5 AÑOS con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el **PRESIDENTE**.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el 21 de enero del 2014, la misma que ha sido inserta en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 20 de marzo de 2014.

Atentamente,

RAQUEL MERCEDES HEREDIA MENDEZ
 Secretaria ad hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **INDUQUICLOR S.A.**, para el cual he sido elegida, Guayaquil, 12 de marzo de 2014.

RAQUEL MERCEDES HEREDIA MENDEZ
 GERENTE GENERAL

Es Conforme a su Original
 Lo Certifico

12 MAR 2014

Ab. Miguel Santamaría Albán
 NOTARIO DÉCIMO QUINTO CANTÓN GUAYAQUIL

RAQUEL MERCEDES HEREDIA MENDEZ
 Nacionalidad: ecuatoriana
 Cedula de ciudadanía: 0923105019

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 5.540

FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2014

HORA DE REPERTORIO: 14:58

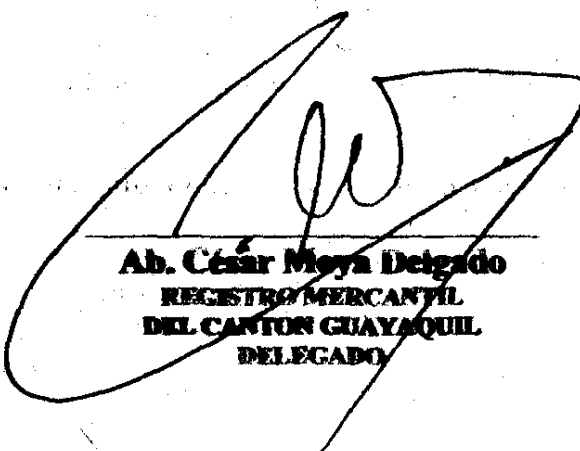
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha seis de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el **Nombramiento de Gerente General**, de la Compañía **INDUQUE S.A.**, a favor de **RAQUEL MERCEDES HEREDIA MENDEZ**, de fojas **5.570 a 5.572**, Registro de Nombramientos número **1.764**.

ORDEN: 1540

Guayaquil, 06 de febrero de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 766465